

06-05-09



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

Proseño JFE

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

07-Septiembre-2016

CLASIFICACION: SEM000139
FOLIO TRAMITE: 47.124
NOMBRE: DELGADO ARROYO CLEMENTINA
UBICACION: REPUBLICA DE CURA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 134 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 8 IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 10:30:14 a A: 03:30:14 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 10:30:14 a A: 03:30:14 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO



PIA Alfredo Casillas
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Delgado Arroyo Clementina
ACEPTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DELGADO ARROYO CLEMENTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casilleros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Al